



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadbad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



382
380

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2018-MPPA-A

Aguaytía, 02 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El Exp. Ext. N°7872, de fecha 11 de agosto del 2017, la Carta N° 112-2017-EAMB-CONSULTOR, de fecha 19 de julio del 2017, Informe N°079-2017-LWO/SGEP/GIO/A/MPPA-A, de fecha 03 de Octubre del 2017, la Carta N° 0339-2017/GIO/MPPA-A e Informe N° 0333-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, ambos de fecha 10 y 05 de Octubre del 2017, Memorando N° 016-2018-YDLB/SGESLO/GIO-MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2018, Informe N° 064-2018-JHTP/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2018, Informe N° 0047-2018-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2018, Informe N° 0168-2018/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2018, el Informe Legal N°0119-2018-GAJ-MPPA-a, de fecha 28 de marzo del 2018, referente a Aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como **Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 15° (Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Febrero de 2017, Artículo 15.2. señala que: Para efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, corresponderá a la UF la formulación, evaluación y de ser el caso, declaración de viabilidad de los proyectos no viables, así como los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

Estando a lo expuesto, y los Informes Técnicos correspondientes, de la revisión del presente procedimiento relacionado a la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", mediante Acto Resolutivo, conforme al formato, por el monto de inversión de S/. 7, 606,438.42 soles; por lo que solicita se derive a Gerencia Municipal para la Autorización mediante Acto Resolutivo la Actualización del Expediente Técnico, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Carta N° 112-2017-EAMB-CONSULTOR, de fecha 19 de julio del 2017, el Consultor, cumple con presentar el Informe Final de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytía, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", ya que todos los parámetros de evaluación fueron levantados, para su evaluación.

Que, a través del Informe N°079-2017-LWO/SGEP/GIO/A/MPPA-A, de fecha 03 de Octubre del 2017, el Ing. Evaluador, recomendó informar al consultor la presentación del informe final, en la cual deberá tener toda la documentación exigida por los TDR, de acuerdo a la adjudicación simplificada N° 008-2017-MPPA-A-CSCO, de fecha 19 de Mayo del 2017, se otorgó la Buena Pro al Consultor Morales Berrios, con la cual genera el Contrato de Consultoría N° 012-2017-GM-MPPA-A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



357
379

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en virtud a la Carta N° 0339-2017/GIO/MPPA-A e Informe N° 0333-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, ambos de fecha 10 y 05 de Octubre del 2017, el Gerente de Infraestructura y Obras y el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informo al Consultor la CONFORMIDAD del segundo informe del proyecto, asimismo recomienda adjuntar toda la documentación exigida por los TDR, de acuerdo a la adjudicación simplificada N° 008-2017-MPPA-A-CSCO.

Que, a través del Memorando N° 016-2018-YDLB/SGESLO/GIO-MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2018, el Sub Gerente (e) de Estudio y Proyectos, solicito al Ingeniero de Planta la Actualización de Precios del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali".

Que, mediante Informe N° 064-2018-JHTP/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2018, el Ingeniero de Planta, cumple con la Actualización de Precios del Expediente Técnico, recomendando realizar el trámite correspondiente para la Aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico el Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali".

Que, mediante aprobación del Nuevo Reglamento de INVIERTE PERÚ, ya no es posible que la OPI haga ese REGISTRO a menos que se solicite una ampliación; sin embargo la Unidad Formuladora y Ejecutoria es competente para el Registro en la Fase de Inversión, según la Nueva Norma del Sistema de Inversiones.

Que, a través del Informe N° 0047-2018-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia (e) de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, referente a la Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", con un monto de inversión de S/. 7, 606,438.42 soles; por lo que solicita se derive a Gerencia Municipal para la Autorización mediante Acto Resolutivo la Actualización del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 0168-2018/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de Marzo de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Entidad, quien se dirige a Gerencia Municipal, solicitando la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali", mediante Acto Resolutivo, conforme al formato, por el monto de inversión de S/. 7, 606,438.42 soles, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Principales Calles en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por el monto de inversión de S/. 7, 606,438.42 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Órganos Estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE